



Tribunal Electoral  
de Veracruz

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR**

**EXPEDIENTE:** PES 27/2017.

**DENUNCIANTES:** ENRIQUE  
ROMERO AQUINO Y OTRO.

**DENUNCIADOS:** KAFIR  
PALMA MERINO O LUIS  
KAFIR PALMA RAMÍREZ Y  
PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA<sup>1</sup>.

**MAGISTRADO PONENTE:**  
ROBERTO EDUARDO SIGALA  
AGUILAR.

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y  
CUENTA:** JEZREEL ARENAS  
CAMARILLO.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dos de mayo  
de dos mil diecisiete.

Sentencia que declara la **inexistencia** de la violación denunciada  
por Enrique Romero Aquino y Armando Flores Mirón ostentándose  
como aspirante a candidato independiente a Presidente Municipal  
para Camerino Z Mendoza, y representante de éste,  
respectivamente; en contra de Kafir Palma Merino o Luis Kafir  
Palma Ramírez, en su carácter de aspirante a precandidato para la  
Presidencia Municipal del citado municipio y del PRD, por  
presuntos **actos anticipados de precampaña y/o campaña**; al  
tenor de los siguientes:

---

<sup>1</sup> En lo subsecuente PRD.

## ANTECEDENTES

I. Del escrito de denuncia y de las constancias que obran en el expediente, se advierte lo siguiente:

**a) Inicio del proceso electoral.** En sesión solemne de diez de noviembre del año dos mil dieciséis, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz<sup>2</sup> quedó formalmente instalado, dando inicio el proceso electoral 2016-2017, para la renovación de los Ediles de los 212 Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**b) Publicación de la convocatoria.** El once de diciembre de dos mil dieciséis, tuvo verificativo el V PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ DEL PRD, en el cual fue aprobado el instrumento denominado Convocatoria para elegir las Candidaturas a los Cargos de Elección Popular de Presidentes y Presidentas Municipales, Síndicos y Síndicas, Regidores y Regidoras; quienes participarán con las siglas del PRD en las elecciones constitucionales a celebrarse el cuatro de junio del año dos mil diecisiete, en el Estado de Veracruz.

**c) Observaciones a la convocatoria del PRD.** El treinta y uno de enero de dos mil diecisiete<sup>3</sup>, la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del PRD mediante Acuerdo ACU-CECEN/01/015/2017, realizó observaciones a la convocatoria referida en el punto anterior.

**d) Etapa de registro de aspirantes.** Del ocho al doce de febrero, se registraron las y los aspirantes a candidatos por el PRD, ante la Delegación de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional y de manera supletoria en las oficinas centrales de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional; el once de febrero el

<sup>2</sup> En lo subsecuente OPLEV.

<sup>3</sup> En adelante, todas las fechas se referirán al año dos mil diecisiete, salvo disposición en contrario.



Tribunal Electoral  
de Veracruz

denunciado presentó su solicitud de registro como precandidato a alcalde de Camerino Z Mendoza, Veracruz.

**e) Acuerdo ACU-CECEN/01/024/2017.** El dieciséis de febrero, la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo referido, mediante el cual resolvió sobre las solicitudes de registro de precandidatos y precandidatas del PRD para el Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, en el que consta la aprobación de registro del denunciado.

**f) Precampaña.** La precampaña del PRD se llevó a cabo del diecisiete al veintiocho de febrero.

**g) Acuerdo ACU-CECEN/03/43/2017.** El seis de marzo, la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo por el que "se resuelve sobre las sustituciones y renunciaciones de precandidatas y precandidatos a presidentas o presidentes municipales, sindicadas o síndicos, regidoras o regidores del PRD, para el proceso electoral 2016-2017 en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave."

## II. SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR EN EL OPLEV.

**a) Denuncia.** El quince de febrero, Enrique Romero Aquino, presentó escrito de denuncia en contra de Kafir Palma Merino o Luis Kafir Palma Ramírez a quien el quejoso señala como aspirante a candidato postulado por el PRD para Presidente Municipal de Camerino Z. Mendoza, Veracruz por la posible comisión de actos anticipados de precampaña y/o campaña.

**b) Radicación.** Mediante acuerdo de dieciocho de febrero, el Secretario Ejecutivo del OPLEV radicó el escrito de denuncia de que se trata bajo el número de expediente CG/SE/PES/ERA/024/2017 reservándose acordar lo conducente